ADENDA 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS N° 07/2012

"Consultoría para la Elaboración de Bases y Pautas para el Funcionamiento del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT) y Manual Operativo"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y siete del mes de diciembre del año dos mil doce, convienen en acordar el ***Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos,*** en su carácter de Ministro Presidente del ***CONACYT***, según Decreto Presidencial Nº 8.604 de fecha 15 de marzo de 2012, denominado en adelante como **CONTRATANTE** y el ***Econ. Emilio Ramón Ortiz Trepowski***, denominado en adelante **CONSULTOR**, convienen celebrar la presente adenda a la Cláusula Sexta del Contrato de Servicios Nº 07/2012 ***"Consultoría para la Elaboración de Bases y Pautas para el Funcionamiento del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT) y Manual Operativo"***, quedando el contrato ampliado como sigue:

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63º de la Ley Nº 2051/03, y aprobada por disposición del **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 398/2012 de fecha 27 de diciembre de 2012. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 28 de septiembre de 2012, en el marco de la Contratación Directa Nº 14/2012 – Consultoría para la Elaboración de Bases y Pautas para el Funcionamiento del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT) y Manual Operativo, aprobado por disposición de la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 281 de fecha 20 de setiembre de 2012.

PRIMERA: OBJETO.
Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer la modificación de la Clausula Sexta – Vigencia del Contrato, quedando de la siguiente manera:

> **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**
> Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el Periodo de vigencia el comprendido entre la firma del Contrato y el 28 de febrero de 2013.

SEGUNDA: ALCANCE.
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la Clausula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la prestación de ***"Consultoría para la Elaboración de Bases y Pautas para el Funcionamiento del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT) y Manual Operativo"***.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda, constituido por 1 (una) página progresivamente numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Por el CONTRATANTE: _____
Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro, Presidente del CONACYT

Por el CONSULTOR: _____
Econ. Emilio Ramón Ortiz Trepowski
Consultor

Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py